



Resolución Directoral Ejecutiva N° 017-2022/APCI-DE

Miraflores, 02 de febrero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, a cargo de ejecutar, programar y organizar la cooperación técnica internacional, también llamada cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo; y goza de autonomía técnica, económica, presupuestal y administrativa;

Que, los artículos 5° y 34° y del Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias, establecen dentro de la estructura orgánica de la APCI a la Unidad de Administración de Personal (UAP), como unidad orgánica de la Oficina General de Administración;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 013-2022/APCI-DE del 24 de enero de 2022, se encarga las funciones de Jefa de la UAP a la señora Cecilia Peregrina Burneo Muñoz, en adición a sus funciones; puesto que, a la Jefa de la UAP, señora Ruth Lidia Sosa Ronceros, se le otorgó el descanso médico a partir del día 24 de enero de 2022;

Que, la Oficina General de Administración (OGA) comunicó que la Titular de la UAP, señora Ruth Lidia Sosa Ronceros, se reincorporó en su cargo el 31 de enero de 2022, en tanto que concluyó el periodo del mencionado descanso médico;

Que, en consecuencia, corresponde dar por terminada la encargatura de funciones de Jefa de la UAP a la señora Cecilia Peregrina Burneo Muñoz;



Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto, con eficacia anticipada al 31 de enero de 2022, la encargatura de funciones de la Unidad de Administración del Personal, dispuesta con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 013-2022/APCI-DE del 24 de enero de 2022.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Oficina General de Administración – Unidad de Administración de Personal –.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI (<https://www.gob.pe/apci>).

Regístrese y comuníquese.

José Antonio González Norris
Director Ejecutivo
Agencia Peruana de Cooperación Internacional